

Nº 15541

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA DIRECCIÓN DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **11 MAYO 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 22942 de fecha 28 de Abril de 2016;
2. Informe Inspectivo de fecha 29 de Abril de 2016;
3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa) de fecha 01 de Abril de 2016;
4. Certificado de Nº 806 de fecha 06 de Abril de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley Nº 3.063 de 1979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-749871**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 580 EX 580 B**, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTICULOS DE FANTASÍA**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **IMPORTADORA BUHO KWON LIMITADA**, Rut. Nº **76.532.553-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado cesión de derecho de patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Patricio Moroso de fecha 01 de Abril de 2016.

2º MODIFÍCASE el permiso definitivo, enrolado con la patente Nº **2-749871**, a nombre de **IMPORTADORA BUHO KWON LIMITADA**, Rut **76.532.553-6**, la que a contar de la presente fecha se registra con domicilio comercial **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 580 B EX 580**.

3º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia a O.C.M. SII., Interesado, una vez hecho ARCHIVÉSE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
06.05.2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE